



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 1517

"Por el cual se corrige un error formal en el Decreto 0173 de 05-abr-23"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (E)

En ejercicio de sus atribuciones, y las delegaciones conferidas en el Decreto 185 del 18 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 2.3 establece como competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la señalada ley.

Que, mediante Decreto No. 0173 del 05 de abril de 2023, se aceptó la renuncia a MARTINEZ TEHERAN CRISTIAN ALBERTO identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 1.052.969.757, y se declaró la vacante temporal en I.E. CORCOVADO, del Municipio de MORALES - Bolívar.

Que examinado el Decreto en mención se observó que hay un error dentro del artículo segundo en el establecimiento educativo donde se declara la vacante temporal.

Que luego de haberse surtido el trámite antes descrito se advierte que al momento de proyectar el acto administrativo que contiene la decisión antes transcrita, se digitó erróneamente que la Establecimiento Educativo donde se declara la vacante temporal es I.E. CORCOVADO, del Municipio de MORALES - Bolívar, siendo la correcta I.E.T.A. VICENTE HONDARZA, del Municipio de MORALES - Bolívar

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (Subrayas fuera de texto)*

En mérito de lo anterior

RESOLVE

Artículo 1. CORREGIR el error formal de digitación en que se incurrió en el artículo 2 del Decreto 0173, en el sentido de precisar que la vacante temporal del cargo de DOCENTE DE AULA, NIVEL: SECUNDARIA, ÁREA: MATEMATICAS, es en el(la) I.E.T.A. VICENTE HONDARZA, del Municipio de MORALES - Bolívar.

Artículo 2. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 27 días del mes de junio de 2023

CRIJULIETH RAMOS GUTIERREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E)

Vo.Bo.: Anuar Curi Borré - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo.: Jairo Beleño Bellío - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)